



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONCOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2025-MDSD-CM

Santo Domingo, 20 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N°01-2025-M.D.S. D -OMAPED-E, de fecha 17 de enero del año 2025, del Responsable de la OMAPED de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo; el informe N°003-2025-M.D.S.D-SUB G-DOC-E, de fecha 21 de enero de 2025, de la Subgerencia de DEMUNA-OMAPED-CEFODIA; el informe N°016-2025-MDSD-GPP-RLCL, de fecha 04 de febrero de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°02-2025-M.D.S. D -OMAPED-E, de fecha 19 de febrero del año 2025, del Responsable de la OMAPED y el acta de Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de febrero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley N°28607, en el artículo 194 establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece los límites de gastos y los ingresos que financiarían a las entidades del Sector público. Su objetivo es mantener el equilibrio fiscal y compatibilizar los recursos disponibles con los objetivos y metas previamente establecidos.

Que, mediante Ley N°32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece las condiciones para el endeudamiento del sector público es una estimación financiera que incluye los ingresos y gastos del Estado por un año. Su objetivo es compatibilizar los recursos disponibles con los objetivos y metas de gobierno.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto, sujetarse a una conducta o norma institucional"; así mismo, el artículo 9°, inciso 8), señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto acuerdos".

Que, con el Informe N°01-2025-M.D.S. D -OMAPED-E, de fecha 17 de enero del año 2025, de la responsable de la OMAPED, alcanza a la subgerencia de DEMUNA-OMAPED-CEFODIA, el Plan de Trabajo para el año 2025, en bien de las personas con discapacidad, con presupuesto requerido de S/ 25,00.00 (Veinticinco mil con 00/100), para ser aprobada mediante acto resolutivo.

Que, con el informe N°003-2025-M.D.S. D-SUB G-DOC-E, de fecha 21 de enero de 2025, la Subgerencia de DEMUNA-OMAPED-CEFODIA, hace llegar el Plan de Trabajo del Área de OMAPED, sobre las actividades que se desarrollaran durante el presente año, para su trámite respectivo, conforme a los solicitado por el responsable de OMAPED.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR



Que, con Informe N° 016-2025-MDSD-GPP-RLCL, de fecha 04 de febrero del 2025, la Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que, previa verificación en el PIA 2025, se ha podido determinar qué, **SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la atención del Plan de Trabajo del Área de OMAPED, el cual deberá ser aprobado mediante acuerdo de consejo, cuyo presupuesto disponible a la suma de S/ .19,783.00 (Diecinueve mil setecientos ochenta y tres con 00/100 soles), de acuerdo al cuadro adjunto:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
23.199.199	OTROS BIENES	10,000.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	6,783.00
25.31.199	A OTRAS PERSONAS NATURALES	3,000.00
TOTAL		19,783.00

Que, mediante Informe N°02-2025-M.D.S. D -OMAPED-E, de fecha 19 de febrero del año 2025, el Responsable de la OMAPED, hace llegar el presupuesto del Plan de Trabajo de la OMAPED 2025, ajustada a la disponibilidad presupuestal, indicada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por el monto de / .19,783.00 (Diecinueve mil setecientos ochenta y tres con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DETALLE DEL GASTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/.	COSTO TOTAL S/.
01	Seguimiento del buen uso del Programa Contigo a través de visitas domiciliarias a nivel distrital.	Movilidad y Refrigerio	Global	02	1,000.00	2,000.00
				02	243.00	243.00
02	Campañas de inscripción para el DNI (Vencidos, nuevos, duplicados, etc.) para personas con discapacidad.	Movilidad	Campaña	02	300.00	600.00
03	Campañas de certificación a personas con discapacidad de forma descentralizada a nivel distrital.	Movilidad y Refrigerio	Campaña almuerzo	03	300.00	900.00
				04	10.00	40.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO

MORROPÓN - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

04	Capacitación a usuarios y cuidadores sobre el Programa Contigo y otros temas de derechos de las personas con discapacidad.	Refrigerios	Talleres	02	500.00	1,000.00
05	Gestionar implementos de ayuda motora para mejorar la calidad de las personas con discapacidad que lo requieran (Sillas de ruedas).	Adquisición de sillas de ruedas	Unidad	10	500.00	5,000.00
06	Fomentar Actividades culturales por el día de la discapacidad (16 de octubre) con la participación de las Personas con Discapacidad. En coordinación con el Centro de Salud.	Kit de útiles de aseo personal Refrigerio almuerzo	Global	200 100 150	25.00 5.00 10.00	5,000.00 500.00 1,500.00
07	Apoyo económico para las personas con discapacidad que requieren internamiento en el centro de reposo San Juan de Dios (CREM). Compra de medicina a pacientes psiquiátricos que por alguna razón no puedan adquirirla	Internamiento Consulta Medicamentos	Global	01	3,000.00	3,000.00
TOTAL:						19,783.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR



Que, en sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de febrero del 2025, se analizó los documentos del visto, donde por común acuerdo, aprobaron el Plan de Trabajo del Área de OMAPED, en base al presupuesto ajustado por OMAPED.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta anterior;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED", cuyas actividades se desarrollarán durante el año fiscal 2025, por el monto total de S/.19,783.00(Diecinueve mil setecientos ochenta y tres con 00/100 soles), de acuerdo al cuadro adjunto:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
23.199.199	OTROS BIENES	10,000.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	6,783.00
25.31.199	A OTRAS PERSONAS NATURALES	3,000.00
TOTAL		19,783.00

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de DEMUNA-OMAPED-CEFODIA, a la responsable de OMAPED, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal. Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Logística, a la Subgerencia de DEMUNA-OMAPED-CEFODIA, a la responsable de la OMAPED y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el tema para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO

DAVID JIMÉNEZ PEÑA
(E) ALCALDÍA